



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE MARZO DE 2007	Suplemento 6737
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------

No. 22250

TABULADOR DE SUELDOS



SE ENVÍA RANGO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
NACAJUCA, TABASCO
2007-2009

EN EL USO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, MISMO QUE REGISTRARÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

RANGOS DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

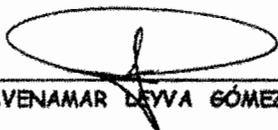
CARGO	MÍNIMO NETO	MÁXIMO NETO
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 50,000.00	\$ 60,000.00
REGIDORES	\$ 20,000.00	\$ 25,000.00
DIRECTORES	\$ 30,000.00	\$ 35,000.00
SUB-DIRECTORES	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
COORDINADORES	\$ 25,000.00	\$ 30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 10,000.00	\$ 21,000.00

El personal Administrativo y Operativo.

CATEGORIA	MINIMO	MAXIMO
DESDE CATEGORÍA INICIAL HASTA JEFE DE OFICINA	\$ 1,000.00	\$ 25,000.00

SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. AVENAMAR LEYVA GÓMEZ

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



PROF. ADOLFO CERINO MÉNDEZ



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.